A	INS		in de Pago y Derecho IMEN INTEGRAL	s		
mplea omina			PORTUARIA NACIONAL PORTUARIA NACIONAL			
reger	ado:	1243594-6 HAMMOND	REYES KARLA VANNI	SSA		
e. Cer	huja:	003-301280-0002N Nace: 30/12/1980 Sexo:				
Mos p	ngado:	Valor pagado:	Ingreso del Mes:	Cotizacion V	les; Valido para:	
09/	2010	**C\$2,006.25*	**C\$32,100.00*	1 1 1 1 1	0 11/2010	
ention .	Enf:SI	Acc:SI   1	Mat:SI   Rp:SI			
	HOSPITAL	30/06/2011				
CONTRACT.	SALUD IN	TEGRAL S.A.				
<b>阿斯斯斯</b>	001	E S.INSS RUT	1-35-DZ5-1261	Control 0		

Señor Asegurado, si su comprobación presenta inconsistencia de datos o no refleja el No. de su cédula de identidad, favor presentarla a la sucursal correspondiente del INSS. "No es válido si no está acompañado por la cédula de identidad o Camé del INSS

Emploa	ckor!	14035	-0 000	ilcipla	001			
EMPRESA	PORTUA	RIA NACI	ONAL					
vomina		1		1				
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL								
Asequiade: 1243594-6								
HAMMON	O REYE	S KARLI	A VANN	esa				
ikel Pagilda:	lagnesa	rio! Mear	Cotim	tion Meet	VANDO PER			
09/2010		2,100,00	• 111	ام اما ام	11/201			

SENOR TRABAJADOR: Su mimero de Seguro Social que sparece en su Comprobación de Pagos y Derechos es el misero y el número que aporece al final de su número original es un número verificador que garantiza que su número es correcto y no necesita cambian camé. Sezo M. MAT-SI, comprueba derecho de tactancia para esposa o compañera.

Para mayor Información Ramar al teléfono: 2222-6301 ext.:3193

BELLO HORIZONTE BELLO HORIZONTE 3517 57 PB  EVITREGADO 20/10/2010  MISS 1118  EVITREGADO 20/10/2010  MISS 1118  EVITREGADO 20/10/2010  MISS 1118  EVITREGADO 20/10/2010  FACTURA No. 97220 FACTU	Referencia de Cobro   Días Facturados   Días Facturados   Pactura   Pactur	Tipo de Consumo	No. de	Reference 20527	B cia de Cobr			TIREGADO	NIS	
19192   1945	19192   19452   1   260     Detaile de Facturación   Detaile de Facturación   Secondario   Sec	Tipo de Consumo	No. de Media	20527	cia de Cobr			204-	CIRCIUM	1110
19192   1945	19192   19452   1   260     Detaile de Facturación   Detaile de Facturación   Secondario   Sec	Activa kWh BT	No. de Media	2002/		o Diae		20/10/2010	MEDIDOR	205275
19192   1945	19192   19452   1   260     Detaile de Facturación   Detaile de Facturación   Secondario   Sec	Activa KWh BT	Pagettet.	10-4	32145	1	racturados	Mes de l	PACTURE	
19192   1945	19192   19452   1   260     Detaile de Facturación   Detaile de Facturación   Secondario   Sec	1	2000	Antoria	Lectura	-	30	OCTUPE CONSUM		F122010-2933246
19452   1   258   19452   1   258   258   29-16   259   25	19452   1   1945	1	29332464	19192	- wettual	Multip.	Consumo!	UCTUBRE REAL		1220 22 10107410
Periodo de Consumo	Detaile de Facturación   Description   D	1	1.	2	19452	•	(kWh)			cha de Va-
Periodo de Consumo	Periodo de Consume		· /	1	4	- 1	260	Detaile de	7.072010	05/11/melimiento
16/09/2010 At 16/10/2010   Tarifa   T	16/09/2010 At 16/10/2010  Información Complementaria  15/08/2010 At 16/10/2010  Tarifa  1,118.52  Tarifa  1,118.52  Comercialización Regulación INE  1,118.52	Porter		1	1	1	1	Alumia (kWh)	racturación	11/2010
1,118.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.52   1,18.5	1,118.52   1,118.52	16/00/00 de Con	sumo		1	- 1	F	Comunidado Pública		Importe
1.118.32   1.118.32	1,118.52   1,118.52	ector de 2010 At 16/1	0/204-	77-14-		a	T.	Regulacion		Thorte en C\$
Detaile de Deuda   Sidas CS   29.16   Sidas CS   0.00   CS   0.0	## Contratados   51.18   55.86	de Potencia:	0.00	TO BT DOM	Tarifa			ocion INE		1.118 =0
Succession   State	55.86  25  25  25  27  25  27  27  27  28  28  29  20  20  20  20  20  20  20  20  20		ne kv	V Contrata	ESTICO					51.10
1.256   1.25	25 1.7350 1975 1975 1975 1975 1975 1975 1975 1975	CS/ANA	macion (	Comple	1051			Announce of		55.86
C\$ 29.16 200 America de Consumo Consumo Consumo Medio Consumo Medio C\$ 0.00 C\$	SUCORSAL C. C. MAIN COURS	zoy	1,118.52					CAMA NO 0	14-011	1
12 mases Cuota Cos 1227 c. (Wh/Mes: 2/0 Total p. 0/0 1227 c.	C\$ 29.16 Story Histórico de Consum	Detaile de Deuda						SUCURSAL C. C. MAIN	iden .	
CS(min) 240 Votal a Page 0/0 Cd 1,237 gg	Page C\$ 0.00 200 100 100 100 100 100 100 100 100 1	C\$ C\$	0.00 200 0.00 100	:hNnn	o de Consu		Consumo me		eugus	
	Page CS 0.00 100 Consume medio ditimes 12 meser Cust Facturado	C\$ C\$ de Page C\$	0.00 200 0.00 100 6.99	Mm	o de Consu		12	dio Total Facturado meses Cuota	e Ce	
Solution of the state of the st	Pago C\$ 0.00 100 Consumo meeto intimos 12 meses Cuota Consumo Meeto Consumo Meeto Cuota Consumo Meeto Consum	C\$ C\$ do Pago C\$	0.00 200 0.00 100 6.99	Mm	e de Consu		kWh/Mes:	dio Total Facturado Cuota Total a D	CS CS	1,237.83

4) DOO

	CHECK LIST DE CONTRATOS	
FECHA	8-11-10	Shear server
NOMBRE DEL CLIENTE	KARIA HAMONO Reyes	
TIPO DE CONTRATO	LF1	
GESTION	Contrato Nuevo ————————————————————————————————————	liest.
PERSONA NATURAL	Categoria Cliente	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
Copia de cedula de loentidad	Pasapone Copia Documento Suple	tario
Constancia de Tramite de cedula	Licencia de Conducir Cedula de Residente (Ex	
SOPORTE DE INGRESO		wengeror [
Colilia de inss	Cedula Ruc 2 Estados de Ctal De Ta	riera
Constancia Salaria:	3 Récibos de Remesas Linceta de Ctr. De Ahom	
RECIBOS SERVICIOS BASICOS	SOPORTE DE DEPOSIT	70 =
Reobo de Agua	Rando na Depos Jo	**************************************
Reduce as Cuz	Figure Pigare	777-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-
PERSON	NA JURIDICA O SINDICATO Y GRGANIACION GREMIAL	3 <del>12</del> 3397 <b>1</b> 123 7
Acta de Constitucion Empresa Poder del Representante Legal OBSERVACIONES	Cadura de Identidau del Podderses Comprobante de Deposit	10
200		
	NORA WARTAL	
#132	No. Emsieado 001 2504 75 00631	



# CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA BÁSICA

Vº 33297

No. Solicitud

DATOS DE LA SOLICITUD

No. Ejecutivo de Ventas

NOW M

Código de Distribuidor

8 /11/20 to

Nombre Completo del Cliente o Razón Social: KAG	LLA VANESA H	AUTUALD REYES	
Documento de Identificación: Cédula de Identidad	Cédula de Residencia Pasap		N5000 08 510EE
No. RUC:	Teléfono de Contacto: 7 8 1	25341	
Dirección: De la Iglesia PioX:	IC- all sur c	asa alano dere Cho,	Moro Rojo
Municipio: Wanagua		: Rello Hungsonte	
Forma de Pago: De contado Financiado	Monto de Prima:		as Financiamiento: 5 dol
The residence of the second se	T-U7 - 002 503 1 - 1111-1	TOTAL STATE OF THE	X vie
II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRA	ATO DE TELEFONIA BÁSICA		
Nosotros,	- Converse	CLIM'S TO MAKE IN THE STATE OF	
mayor de edad, ESTADO CIVIL	PROFESION U OFICIO	y de este domicilio en nombre y	representación de la Empresa
Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), que en	lo sucesivo se denominará simpler	nente ENITEL y	
mayor de		PROFESIÓN U OFICIO	, y del domicilio de la
ciudad de, en no	mbre o representación de	Later and the second se	Lail A series were some in the least
que en lo sucesivo se denominará simplemente EL USU		ar el presente Contrato de Servicio Telefónio	co Básico, el cual se regirá por
las siguientes cláusulas:	annua e difi	and a later of the state of the	
CLÉLICITE PRIMER L'APPLICATION DE COMPANS À LA PRIMER.			
CLÁUSULA PRIMERA: DEL DERECHO DE CONCESIÓN DE ENITEL. EL USUARIO reconoce que ENITEL, es el concesionario del servi	icio público do Tolofonio Rácico y por l	tanto por pinguna sazón podeć ensistent code.	- tfd
autorización de ENITEL.			
a francisco		89808-2121	-404046130
CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO. ENITEL se compromete a instalar para el USUARIO el (los) servici	a (a) Nimbers (a) 72,2059	32 3877010	30048107
instalación programada.	o (s) Null Rio (s)	, en un piazo maximo de	y de conformidad a la orden de
CLÁUSULA TERCERA: DE LA TARIFA DE DERECHO DE INSTALACIÓN.	1 12		
Para obtener el servicio Telefónico Básico EL USUARIO debe ente	rar a ENITEL la suma de Grato	en concepto de Derecho de Instalación, ses	gún tarifa establecida, debidamente
aprobada por Ente Regulador. El pago de esta tanfa le da derech	io a los materiales y accesorios necesario	os para llevar la instalación de la caja terminal de a	abonado a la dirección señalada por
EL USUARIO, incluyendo ciento cincuenta metros de alambre de protección de acometida, caja modular de conexión ni equipo ter	e acometida, el excedente será pagado	por EL USUARIO. La tarifa no incluye pago de otr	ros materiales como: dispositivo de
protección de aconhecida, caja modular de conexión ni equipo ter	Hilldl.		

La prestación regular y continua del servicio estará sujeta al pago puntual de la facturación mensual del servicio por parte de EL USUARIO, en los lugares señalados por ENITEL, según las tarifas establecidas y aprobadas por el Ente Regulador, previa publicación de las mismas en cualquier medio de comunicación escrito.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE ENITEL.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 1. Envío de facturas: ENITEL tiene la obligación de enviar a El USUARIO, a la dirección indicada por éste, la facturación mensual detallada de los servicio utilizados, por lo menos una semana antes de la fecha de vencimiento del corte.
- 2. Tiempo de reparación de fallas: ENITEL se obliga a restablecer el servicio en caso de fallas en las líneas telefónicas, en un plazo de tres (3) días dependiendo del tipo y magnitud de la falla, procurando no excederse de un plazo máximo de quince (15) días.

Transcurrido este plazo ENITEL reconocerá al USUARIO la parte de la cuota fija proporcional al tiempo que estuvo desactivado, salvo fuerza mayor. Si la falla fuere por desperfecto en la red privada o equipo terminal de EL USUARIO, o que estas fuesen producidas por causa de caso fortuito o fuerza mayor, este deberá asumir la reparación y ENITEL no tendrá ninguna responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO.

- 1. De la responsabilidad en la utilización de las instalaciones: EL USUARIO del servicio telefónico está en la obligación de velar por el buen uso de las instalaciones telefónicas y será responsable ante ENITEL de la perdida, destrucción o deterioros ocasionados por actos imputables a él, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- 2. Del acceso a labores de inspección: EL USUARIO está en la obligación de permitir a los técnicos de ENITEL debidamente identificados, el acceso a los locales donde estén instaladas las líneas y aparatos telefónicos, para llevar a cabo labores de inspección y mantenimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL TRASLADO DEL SERVICIO.

- EL USUARIO podrá solicitar por escrito el traslado de su servicio telefónico, a una dirección diferente a la del lugar donde se encuentra instalado. Para solicitar el traslado EL USUARIO deberá:
- 1. Demostrar que es el titular del servicio o el representante legal del mismo.
- 2. Señalar la dirección exacta y precisa del lugar donde se solicita el traslado.
- 3. Estar al día en el pago de su facturación telefónica; y
- 4. Pagar la tarifa establecida para el traslado.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA AUTORIZACIÓN DE TRASLADO.

ENITEL de conformidad a la cláusula anterior, podrá acceder al traslado siempre que técnicamente sea posible. Transcurridos treinta (30) días desde la fecha de solicitud de traslado, sin que éste se haya podido efectuar por imposibilidad técnica de parte de ENITEL, EL USUARIO podrá:

- 1. Mantener la solicitud de traslado, para lo cual continuará pagando el cargo mínimo básico mensual por un periodo de meses.
- 2. Mantener el servicio telefónico donde se encuentra instalado a su nombre.
- 3. Solicitar el cambio de nombre o razón social, a favor de una tercera persona que habite en el inmueble donde esté instalado el servicio desistiendo del traslado; y
- 4. Cancelar el servicio y desistir del traslado, en cuyo caso ENITEL podrá adjudicar el servicio a otro solicitante.

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LOS SERVICIOS ESPECIALES ANEXO AL SERVICIO.

Si EL USUARIO, no desea utilizar el Discado Directo Internacional deberá hacerlo constar en su solicitud telefónica. En caso de no hacerlo, reconoce que el servicio telefónico objeto de este contrato, cuenta con dicho Servicio Especial y por tanto, el control del mismo es de su exclusiva responsabilidad.

ESTADO CIVIL dario y principal pagador de cualquier cantidad de dinero que se genero	mayor de edad,		del domicilio de la ciudad de
OLYANSO TE STEP STORY		ENITEL	
DIGHTST 13	-	(3711/3	<del></del>
11/1/			
e sem leb seib sol se	an mismo tenor, en la Ciudad de	contrato en dos tantos de u año dos mil.	e de lo cual firmamos el presente del
juicio de que sea cancelado al tenor de lo dispuesto en las cíáusulas Décim	su firma por las partes, sin per)		. AUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA VIGE ste Contrato tendrá duración indefini srcera y Décima Cuarta.
			tegrante del presente Contrato.
la Solicitud del Servicio Telefónico es verdadera, pasando a formar parta			
disposiciones normativas previstas en el Reglamento del Servicio Telefónico. miento por publicación en periódicos de amplia circulación nacional.	el presente contrato y con las c	s cláusulas establecidas en	.AUSULA DÉCIMA SEXTA: DEL REGLAM L'AUSULA se obliga a cumplir con las i como cualquier reforma que se rea
			endido.
iles contados a partir de la fecha en que fueron presentados. ENITEL tendra no a presentar su reclamo ante TELCOR, si el reclamo formulado no fueso	érmino de quince (15) días hábi verbal o escrita. de su derech	iones y quejas dentro del to grandi de forma	VITEL deberá responder las reclamac emojnis de comunicar o informa
			rmular las quejas por deficiencias en
error, sin que el requisito previo sea el pago de los valores reclamados y	ARIO. acturados por equivocación o e	CLAMOS Y QUEJAS DEL USUV T ante EVITEL los cargos fa	AUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LOS REC . USUARIO tiene derecho a reclama
días de anticipación previo pago de las facturas pendientes, en su caso.	OLICITUD DEL USUARIO. SCRIŁO A ENITEL CON treinta (30)	CELACIÓN DEL SERVICIO A S io, deberá solicitarlo por es	AUSULA DÉCIMA CUARTA; DE LA CAN EL USUARIO desea cancelar el servic
20 Val. 10	ecidas en el presente Contrato.	nes de EL USUARIO, estable	Por orden judicial de autoridad con Por incumplimiento de las obligacio
obecome an experimental process of the process of t	ación de ENITEL. ecto al servicio, facturación o p	staladas, sin previa autoriz parte de EL USUARIO, resp tentar contra el orden públ	Por enajenación, cesión o transfere Por traslado externo de las líneas in Al comprobarse fraude o estafa por Cuando el teléfono se utilice para a
	ción del servicio.	e haga imposible la prestac	azo. Por caso fortuito o fuerza mayor qu
ro solicitante en los siguientes casos: EL USUARIO no cancela la deuda treinta (30) días después de vencido dicho	una, pudiendo adjudicarlo a otr	gla babilidasnoqeən niz oibi	Una vez expirado el plazo de suspe
sspondiente, et servicio será suspendido de inmediato. EL USUARIO para o se podrá suspender por el plazo de treinta (30) días, pasado dicho plazo el	la indicada en el recibo corre pago de reconexión. El servicio	no se efectúa en la fech sar el recibo cancelado y el	el pago por el servicio telefónico
The section of the se		SPENSIÓN DEL SERVICIO.	US AJ 30 :AUNDAS AMIDĀ DE LA SU
ıl, deberá solicitar la sustitución auténtica por Notario Público, indicando e	ervicio o su representante lega	sta cláusula, el titular del s DUSUARIO ante ENITEL.	oel caso de los numerales 1 y 2 de es ombre de quien pretenda ser el nuevo
la sociedad titular del servicio, previa prueba legal de dicho cambio. ia presentación de la documentación legal correspondiente.	to del titular del servicio, previ	nos, en caso de fallecimien	A nombre del o los herederos legitir
el servicio telefónico, cuyo traslado no sea posible a otra dirección por	nmueble donde esté instalado	encuentre habitando un il ñala en la Cláusula Octava,	A nombre de una persona que se ses somos a como se ses ses ses ses ses ses ses ses se se
fes casos:	a de EL USUARIO, en los siguient	ombre o razón social escrita	ÁJUSULA DÉCIMA PRIMERA; DEL CAMB ATEL podrá autorizar el cambio de no Jumore del propietation del inmue
J-9010	red rel 1	1977 Mart C R.L. W.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ones técnicas resulte necesario, debiendo avisar a EL USUARIO, con un mes olicitar cambio de número de su servicio telefónico, el cual será autorizado	USUARIO por su parte podra so	Jar cambio (s) de número ( scrito de comunicación. EL	ÁUSULA DÉCIMA: DEL CAMBIO DE NÚI ITEL se reserva el derecho de efecti santicipación, por cualquier medio e sando técnicamente sea posible, prev
	י חב בארב רחוות פותי	ລາເເຊເຊີລາເມ ລາ ເຂດ ເເຊເຊເດເດເ	e EL USUARIO haga de estos servicio
transferencia de llamadas, despertador automático, marcación abreviada, igar a ENITEL la tarifa mensual correspondiente, por lo tanto las solicitudes	ico permita ofrecer, debera pa	s dne el adelanto tecnolog	mada en espera, conferencia, y otro

Barrio:

Pasaporte

No. de Documento:

del año dos mil

Teléfono de Contacto:

FIADOR

aias del mes de

Cédula de Residencia

Municipio:

Dirección:

Fecha de Vencimiento:

Dado en la Ciudad de

Documento de Identificación:

Cédula de Identidad



# ACUERDO DE SERVICIO Línea Avanzada

Non

NO

34486

No. Solicitud

No. Ejecutivo de Ventas

8 / 1/1 /2010

e identificado con la cédula No actuando en representación que en lo sucesivo se denomir conforme las cláusulas y especificaciones siguientes.    I. OTROS DATOS DEL CLIENTE	que en lo sucesivo se denominará simplemente ENITEL, y , mayor de edad d de n de nará EL CLIENTE, convenimos en celebrar el presente contrat  No. de Documento: 00330128000021
e identificado con la cédula No. actuando en representación que en lo sucesivo se denomir conforme las cláusulas y especificaciones siguientes.    IL OTROS DATOS DEL CLIENTE	d de
que en lo sucesivo se denomir conforme las cláusulas y especificaciones siguientes.    II. OTROS DATOS DEL CLIENTE	No. de Documento: ので3331280 00021
Conforme las cláusulas y especificaciones siguientes.    II. OTROS DATOS DEL CLIENTE	REYES  No. de Documento: 003331280000210
Nombre Completo o Razón Social: KARLA VANCSA Harrison O Documento de Identificación: Cédula de Identidad Cédula de Residencia Pasaporte Teléfonos: Fijo: Fax: Celular: 85725	No. de Documento: 00333128208021
Nombre Completo o Razón Social: KARLA VANCSA Harron O Documento de Identificación: Cédula de Identidad Cédula de Residencia Pasaporte Teléfonos: Fijo: Fax: Celular: 88725 No. RUC: Dirección: De la 19165 co Pro Kar	No. de Documento: 00333128208021
Nombre Completo o Razón Social: KARLA VANCSA Harrison O  Documento de Identificación: Cédula de Identidad Cédula de Residencia Pasaporte  Teléfonos: Fijo: Fax: Celular: 88725  No. RUC: Dirección: De la 19165 co Pro Kar	No. de Documento: 00333128208021
Nombre Completo o Razón Social: KARLA VANCSA Harrison O  Documento de Identificación: Cédula de Identidad Cédula de Residencia Pasaporte  Teléfonos: Fijo: Fax: Celular: 88725  No. RUC: Dirección: De la 19165 co Pro Kar	No. de Documento: 00333128208021
Documento de Identificación: Cédula de Identidad Cédula de Residencia Pasaporte Teléfonos: Fijo: Fax: Celular: Pasaporte No. RUC: Dirección: Cédula de Residencia Pasaporte Pasa	No. de Documento: 00333128208021
Teléfonos: Fijo: Fax: Celular: 887255  No. RUC: Dirección: De la Iglesia Pio Kit	27-4
No. RUC: Dirección: De la Iglesía Pro X 1	J W Email
	( Sur casaerono devecho vivrolo
Municipio:	Barrio: Bello Hon 30 Ac
REQUERIMIENTOS: Escritura de Constitución 📗 Poder de Representación 🦳 Cedula RUC 📃	Cédula de Identidad
III. TÉRMINOS LEGALES DEL ACUERDO DE SERVICIO	
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO	
ENITEL a través del presente Acuerdo, pone a disposición de EL CLIENTE, el ser	ncipio I (non Accompado pue pará esticado a talta se fil
convencional de EL CLIENTE.	
convencional de LE CLIENTE.	832025121051240405
CLÁUSULA SEGUNDA. BENEFICIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO LÍNEA AVANZ	3517/030648107.
	Reenvío transferencia de llamadas (Variable)
	<ul> <li>Tarifa preferencia a USA, Canadá y Centroamérica</li> </ul>
·	<ul> <li>✓ Aparato identificador de llamadas</li> </ul>
v With a clare includesv	Aparato identificador de fiamadas
CLÁUSULA TERCERA. SOLICITUD DEL SERVICIO	
EL CLIENTE, solicita la activación del servicio prestado por ENITEL a través del p	olan IFT
en la línea fija convencional/solicitud número: 22205930, de la	ougles usuaris. EL CLIENTE scente que non al plan

#### CLÁUSULA CUARTA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago del cargo mensual por categoría, estará incluido en la factura de pago por Servicios Telefónicos emitida por Claro de manera mensual, sin que Claro tenga responsabilidad en su entrega al mismo, siendo responsabilidad del CLIENTE reclamar ante Claro cuando haya un atraso en su recibo.

Los pagos deberán efectuarse en las Tiendas Claro o en las sucursales de entidades bancarias u otros mecanismos autorizados para tal fin por ENITEL. Los pagos vencidos solo podrán efectuarse en las cajas de las Tiendas Claro. Se debe aplicar la forma de pago establecida en el Contrato de Servicio Telefónico suscrito por EL CLIENTE y ENITEL.

#### CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN DE TARIFAS

ENITEL, previo aviso a EL CLIENTE y según las disposiciones legales vigentes, se reserva el derecho de modificar las tarifas de los servicios. Las partes acuerdan que estas tarifas pueden modificarse, para lo cual ENITEL notificará por medio de un diario u otros medios de amplia circulación a EL CLIENTE la nueva tarifa vigente. Por causa del cambio de tarifa, EL CLIENTE tendrá la opción de dar por terminado el presente acuerdo, notificando su decisión por escrito a ENITEL a los quince días posteriores a la publicación de la nueva tarifa, de lo contrario se dará por aceptada la modificación, misma que se hará efectiva en la facturación del siguiente mes.

#### CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA, CANCELACIÓN DEL SERVICIO

El presente scuerdo tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, a partir de su suscripción. El que se entenderá renovado automáticamente por igual período, si no es desaprobado por cualquiera de las partes, por escrito y con un mes de anticipación su terminación. Las partes convienen que la terminación anticipada del servicio (por cambio a una Categoría No Avanzada o cancelación del contrato de servicio telefónico) trae como penalización a EL CLIENTE, el pago correspondiente a Cien dólares americanos netos (US \$100.00 dólares) por incumplimiento del contrato. Este pago no lo exonera del cargo vigente por cambio de categoría al momento de realizar su solicitud.

ENITEL se reserva el derecho de suspender o cancelar el servicio a EL CLIENTE, cuando incurra en mora en el pago de acuerdo a lo estipulado en la factura. EL CLIENTE, para restablecer el servicio, deberá presentar la factura cancelada y el pago de reconexión. El servicio se podrá suspender por el plazo de treinta (30) días. Pasado dicho plazo, el servicio pasará a proceso de

desactivación total. Así mismo, ENITEL se reserva el derecho de cancelar los planes en cualquier momento, previo aviso a los usuarios con 30 días de anticipación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CLIENTE

EL CLIENTE se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, sin demérito de las otras establecidas en el Acuerdo.

1.- EL CLIENTE se obliga a notificar por escrito, correo-electrónico o fax a ENITEL, con al menos 15 días de anticipación cualquier

- cambio de dirección, teléfono y tarjetas de crédito u otra información de carácter administrativo. 2.- Cumplir con el pago del servicio facturado.
- 3.- Todas las demás contenidas en este acuerdo.

#### CLÁUSULA OCTAVA, OBLIGACIONES DE ENITEL

1.- Cumplir con las condiciones del servicio ofrecido en este acuerdo.

#### CLÁSULA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o falla en la ejecución del presente Acuerdo de Servicios por razón de casos fortuitos o de fuerza mayor siempre y cuando estas no sean atribuibles a LAS PARTES.

## CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN

Las partes quedan entendidas que el presente Acuerdo expira en la fecha de su vencimiento sin ninguna responsabilidad por parte de ENITEL. Las partes también podrán rescindir el presente Acuerdo, en los siguientes casos:

- 1.- Incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente Acuerdo.
- 2.- Por uso del servicio para fines ilícitos.
- 3.- La muerte de EL CLIENTE.
- 4.- Por resolución o mandamiento de Autoridad Administrativa o Judicial.
- 5.- Por mutuo acuerdo.
- 6.- Por voluntad de cualquiera de las partes notificándole a la otra, con quince días de anticipación. Sin demérito, del
- cumplimiento de lo establecido en la cláusula sexta del presente acuerdo. La rescisión por cualquier de las causales anteriores, no exime al cliente del cumplimiento de las obligaciones generadas a la

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN

Ambas partes ENITEL y EL CLIENTE manifiestan expresamente que aceptan los alcances y trascendencias legales de todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, sin hacerle modificación alquna

menenty and ly work for	(a) 116. W.		
make an appropriate the second	lim sob ons leb	ep səw ləp —— qel qe	qe la
	nones om sim nu eb sotnes den de un mismo tenor		, ,
	scerie modificación alguna.	ciausulas dei presente Acuerdo, sin na	sei ap eun





# AUTORIZACION PARA REMITIR INFORMACION A CENTRAL DE RIESGO

En mi calida de Cliente del Servicio de KARLA LLAUGILO REVES de CLARO, manifiesto que la información que he proporcionado es verídica y autorizo a CLARO, a consultar, verificar y solicitar sin necesidad de autorización posterior en cualquier momento, toda la información referida anteriormente para conocer mi desempeño como deudor en una Central de Riesgo Privada. Así mismo autorizo a CLARO, para que informe, reporte o divulgue toda información relevante para conocer mi desempeño como deudor que posea en esta institución a la Central de Riesgo Privado(CRP) previamente autorizada y regulada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras SIBOIF, con el fin de que esta la administre de forma confidencial y la suministre a terceros que cuenten con el propósito permisible debido.

Dado en la ciudad de <u>versegr</u>, a los 6 días del mes de <u>Nov</u> del año dos mil <u>7010</u>

EL CLIENTE

Planes de Altamira, contiguo al Centro de Atención al Cliente – Enitel Managua, Nicaragua Tel. (505) 22709627 Cel: 8360-8482

Email: wrpp25@hotmail.com



# CONTRATO DE COMPRA DE PLANTA FIJA INALÁMBRICA

PNIMERA- Como	que culabran gor una parte, la Empres	"EL CLIENTE", al tonorde	en lo sua	ENTE "ENTEL", y por la
PRIMERA: CRUTE DECRETE EL PRÉCONE INSTRUCT IMEN 35 170103678107	ING VENDE A CLUENT	,	3 4	es y dánculas;
Manusia as Colonia	The Orice Court	Tla Egless.	Pio & T	—_cocoúmero de
et cultanti se comproni. La pagar la vidata eta e effej. Lan la factura de vervicio telefónica hácica, egunda: Entret se comprometer la éntresa el	Department IV a		- PIC N JC	Sor-1-10
EL CLIENTE SO CONDUCTOR LES 219404	7	2409	PGC:nvolocda	Jiz-
effer. I an la faction de servicio de Pilante Pilan	albratirica en un plato de 🔟 🗀 😅	Ower en	1. o. m. 5510; C6	302100 mas:
and the second regions of history	o cool deberá cancelar nome de la Canada	beginners were signed	5 dolores	S D
EGUNDA: ENLISE DE L'OPTIMINATION	**************************************	rveacinicate de la misma,		as type (a) chots webendy);
day yearly day deter columns	Planta Fija mat imbrita en un trempo est.			
and the controlled desired the se	Solrute.	imo dedies despi	oàs de la impa ant passa-	-la.c.
EGUNDA: ENTRE se compromoter la pintrogal la idas y cada dan de his obligaciones de rance la prince (RCERA: LECIS NES se comprometer a). Pagas la dipressono colando, en buen estado y en el sid della Elincumpia rismo de esta condición de cars der a talcesia passona garcula prochaga.			1	RECOUNTED BY OLIMPIER
S Converte courses	Marie Cr. of the control			
unite Ciriada de Brear estado y en el sid MEL Ciriada pio semo de esta concición es casa der a talcada personan parcei o talpimenta los d MADA: LL Cuentil constituyo persona e	Conne se last de eschafor not le vice la	tiva, et valor de la coet	a meastar respectively	h' Correr or -: :
der a tercello persona a de está condición do cele der a tercello persona parcel o totolmento los d IASTA: EL CueltaTE constituye Prenda Con egurar el cumulandento a como esta constituye	de rescure l'interpona y socrate al neen :	ामाण खेला, १०१०(२१२), ता प्रत	e niz city cro s i rabelzo	This amore at a president
acro commente sos C	reclies denicticos de este contrator di tion	to remov A badaldoors of t	CLIENTE, en caso de percis	Contractor estable
IASTA: LL CLIENTE constituye Broads Co.	11,0,0,1	war cou todat à cada n	na de las obligaciones	del ninerata estados ()
egutar el cumplimiento de la casticación	ercial a favor de ENITES sobre los !	ENCORE DOCUMENT		accitioseure confisto
IASTA: U. Cuestit constituye Prenda Cor egorar el cumplemiento de les obligaciones legicias es	aqui addunistas, St. Calentil es el el	montes constitutos en la	clausula primera del j	Presente convers
egurar el cumplemiento de las obligaciones	2000 M	providenti de dichos bio	ines tirendados, en la	ato no contrato, pa
Switten of Cultural El Chellen .				is an accountable:
Sermane de la Critación El Cristiffo ecopo denda mentebra, estruciara a Serfall en filos ga Cristia, materialmente en pago de cosmaro fatos di Sir Cristian desendo en filosoficios	a rue 21 seso se nom un el meso.	O treumalinica.	.,	
Hat EMPEL, documents or the order of	equate (si abuadille (si can piece)	TEACHTERMINATE AND THE	alguiera de las obliga	Closes adaminated an
The state of the same	Since pendituting		no abstante de las ac	uciones adjeternatur of
ikta; si er CuENTI, decide resemdir er Co Indo et dieze ad mismo y par consiguento (Che pare la demor 2 o plazos de la planta (	iona de o			and sice of:
icido el alexe del musico y dor conseguente (G. les pare la comor 2 o placos de la planta f (A: cos partes du com noteouses)	debaria servicio se Telefonia Besic	ia, antes de mencimia.	nto del	
or, its plant is demond a minable de la planta i	a inglisa be s	el monte toux idente	ing the bressure court	rato, se entenderá pr
there are a second	A MORE A DAME A SERVICE		ed applie ua btorsage	) EMITEL med anticless
gadas triopinas doceau eutougigas dre el b	Scare con-rate steller at the			
(A) Las puntes quedan entendidas que el p partes también podrán resemdo el presen sulos del presente contrato; el Por voluntas IMA: Las partes enpuis es a	e contrato, et las viguestas en la	e su sencimiento sin n	inguna reconnection	
sulor del presente contrate: r) der voluntza MAA: Las partes senvienen min men ma	de Frankli, notativance e la otra cam	s) 50; warne acheigo.	b) Pur incumption and	o per parte de ENITE
MASS Las partes conviers as a	and the other pair;	e son quince dias de an	Hictpación.	o on contidurate de la
Clivar la Pianta sua sunt de de dua vez (	(ista disponibil ded on red do eshu			
tina: Las partes convienen que una vez c ictivar la Pjanta Fije linatúmbigo habilitand ilación de la linea údsice, ENTFEL no tenorá IVA: Para todos los atreses la lina tenorá.	el servició releférició por la red de c	- hera is ingression d	lel servicio taleiónico	básico ENITE: com
lanagua, Nicaragua, sometior doce a vis-	i como legar de complimiento del p	(ESERTÉ CONTROLE de		
NA: Para todos los efectos legales se tendi tanagua, Nicaragua, sometióndose ambas redia en cuanto a la interpretación de su les INA: Ambas nactos albuma.	artes a las leyes de la República de	Minaragua our rom to	mpra de planta fijas ir	ralámbricas, la ciudad
INA: Ambas partes, ENITEL VEL CLIENTE	no16	The triboutained clotters.		gens
iNA: Ambas partes, ENITSE y EL CLIENTE in ulas del presente contexto, sin hacerle med	nmestan expresamente que acepta	n los alcadees y traces	Automotive in the State of the	
. The serie thee	icacion alguna.	4 des y (1230);	reencias legules de loc	đạs y cada tina đe las
de lo cual, firmanios y rubricamos danas	to Name			
de lo cual, firmamos y robricamos diffeser uel n.es de	te Ancio en dos timbo de un milimo	tenor. En la ciudad da	Managar	
	de. and des my	06	581 e ensantes	e ladel
	_ /	19		
ELLEWISE !	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
N NOTARIAL:		CIVITU		
Crica About				
na de Justica para marca de la Repú	dica de Ricorague, de cato dominio	e e di sa co		
crito Abogado y Notacio Público de la Repú ma de Justicia para ejarcer el Notariado de Constar que la firma que antecede fue que 18ta en creata.	ante el quinquen o que la alta di alta	y residentila, debidami	ente autorizada por la	Ercelentisima com
	ta en mi presencia por el Sellar.	Del nies di	:	lei año
ista en rarón ouc apareco en el arrive				
ma de Justicia y Notacio Público de la Repú ma de Justicia para ejercer el Notariado de constar que la firma que antecede fue pue asta en razón ouc aparece en el protecolo (	J	: Folio		
constan que la firma que antecede fue pue nsta en rarón que aparece en el protecolo (	ACC	; Folio	_ ai; de fe	echa*

**(**<del>)</del> 





Novagara 635

	5		
* 9 * * ·			